



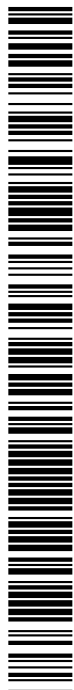
**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 1258791  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2024-10-01 13:02:06  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
ISABEL BONET SAUM		01/10/2024	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL596070596140D4FA1Z3QD3D1

CSV:



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: 20/2024**

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio. Procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación.

**OBJETO:** Servicio de formación en el uso de equipos de cardioprotección (desfibriladores) en los centros educativos dependientes del IMEB

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Presidencia del IMEB.

**CONTRATO**

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. Isabel Bonet Saum**, Presidenta del IMEB, que interviene en nombre y representación del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques del Ayuntamiento de Calvià, en virtud del artículo 21 de los Estatutos del IMEB, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

Y, de otra, **D. Vicente Bermúdez Martínez**, con DNI 52759023J, actuando en nombre y representación legal de la entidad mercantil **TECHNOLOGY 2050 S.L.**, con NIF núm B66071143, en calidad de Administrador único, según Escritura de fecha 21 de junio de 2013, otorgada por el Notario D. R. Ruz Nuñez bajo el número 1183 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**1º.-** En fecha 9 de septiembre de 2024 fue aprobado el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del expediente para el **«Servicio de formación en el uso de equipos de cardioprotección (desfibriladores) en los centros educativos dependientes del IMEB (Exp. 20/2024)»**, por un importe, exento de IVA, de diez mil cuatrocientos euros (10.400,00 €) y precio hora de formación a **80,00 €/hora**.

Todo ello, previa fiscalización de la Secretaría municipal, de fecha 5 de septiembre de 2024 y, de la Intervención municipal de la misma fecha.



En el presente expediente se ha seguido el procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación.

2º.- Por la misma resolución se autorizó el gasto con cargo a la partida núm.: «10-32000-2270604 ESTUDIS I TREBALLS TECNICS IMEB» del presupuesto de 2024.

3º.- Por Resolución de la Presidenta del IMEB, de fecha 27 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato correspondiente al expediente para el «**Servicio de formación en el uso de equipos de cardioprotección (desfibriladores) en los centros educativos dependientes del IMEB (Exp. 20/2024)**», a la mercantil **TECHNOLOGY 2050 S.L, con NIF B66071143**, con base en la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024, quedando determinada la adjudicación de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato y, con base en los siguientes términos definitivos:

- **Importe de adjudicación:** importe de gasto máximo, exento de IVA, de **siete mil veinte euros (7.020,00€)** y precio hora de formación a **54,00 €/hora**.
- Asimismo, también asume como propuestas de mejora incorporar una plataforma online y dar la formación por profesionales con más de 10 años de experiencia.

Del mismo modo, se dispuso de un gasto a favor del adjudicatario por un importe máximo, exento de IVA, de **siete mil veinte euros (7.020,00€)**, con cargo a la partida presupuestaria «10-32000-2270604 ESTUDIS I TREBALLS TECNICS IMEB» del presupuesto de 2024.

AÑO	PARTIDA	TOTAL (exento de IVA)
2024	10-32000-2270604 ESTUDIS I TREBALLS TECNICS IMEB	7.020,00€

La adjudicación fue publicada en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 LCSP.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato correspondiente al expediente para el «**Servicio de formación en el uso de equipos de cardioprotección (desfibriladores) en los centros educativos dependientes del IMEB (Exp. 20/2024)**», con estricta sujeción a su oferta y a los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobadas.





**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de **siete mil veinte euros (7.020,00€)**, exento de IVA, y precio hora de formación a **54,00 €/hora** que será abonado según se establece en el apartado sexto.

Se dispondrá de un gasto a favor del adjudicatario para este año por un importe de **siete mil veinte euros (7.020,00€)** con cargo a la partida presupuestaria «10-32000-2270604 ESTUDIS I TREBALLS TECNICS IMEB» del presupuesto de 2024.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución del contrato es de **tres (3) meses**, contados a partir del 1 de octubre de 2024 o primer día hábil posterior a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

La empresa adjudicataria se adaptará a la programación de los cursos (lugar, fechas y horarios) que indique el IMEB. La formación se impartirá entre los meses de octubre a diciembre de 2024.

**CUARTA.-** De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas para este contrato no se prevé la posibilidad de prórroga.

**QUINTA.-** El plazo de garantía es de un (1) mes, a contar desde la recepción del contrato.

**SEXTA.- Régimen de pago:** El importe del contrato se abonará una vez finalizado el servicio y previa presentación de las facturas por el adjudicatario, en función de las horas efectivamente realizadas, debidamente conformadas por la Gerencia del IMEB o persona responsable que determine la misma.

**SÉPTIMA.-** Las condiciones de ejecución, así como su definición y contenido se vienen recogidas en el clausulado del PPT.

**OCTAVA.-** Conforme a lo establecido en la cláusula “G” del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio no será revisado en los términos definitivamente especificados en la oferta.

**NOVENA.-** Conforme a lo establecido en la cláusula “U” del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el caso de que el contratista incumpla los términos de este pliego y/o contrato, el IMEB podrá, unilateralmente, resolver el contrato, tras la realización de dos apercibimientos.

**DÉCIMA.-** Procederá la Resolución del contrato en los supuestos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la legislación aplicable al objeto del presente contrato, así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**DÉCIMO PRIMERA.-** El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de conformidad con el art. 76 LCSP.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El contratista presta su conformidad a los documentos que se anexan al presente contrato mediante la firma del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que rigen este contrato asimismo presta su conformidad y ratificar la oferta económica y el resto de anexos que, en su caso, se indiquen al final del contrato.

**DÉCIMO TERCERA.-** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**DÉCIMO CUARTA.-** El contratista, respecto de todos aquellos extremos que no se encuentren recogidos en los Pliegos, se somete a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en la parte que continúe vigente, en lo que no se oponga a la LCSP y, en general, a las restantes disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a las normas tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales, de Integración Social de minusválidos, en su caso, y a las demás de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este contrato.

En Calvià,

**EL CONTRATISTA,**

Vicente Bermúdez Martínez

**LA PRESIDENTA DEL IMEB,**

Isabel Bonet Saum

52759023J  
VICENTE  
BERMÚDEZ (R:  
B66071143)

Firmado  
digitalmente por  
52759023J VICENTE  
BERMÚDEZ (R:  
B66071143)  
Fecha: 2024.09.30  
10:33:58 +02'00'

TOMADA RAZÓN:

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL IMEB,**

Juan Castañer Alemany



DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

Anexo I: Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Anexo II: Pliego de prescripciones técnicas.

Anexo III: Oferta económica y propuestas de mejora.

